

Resolución Nro. IESS-UPPA-2022-0106-R

Cuenca, 19 de septiembre de 2022

## INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

### LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

## Resolución Nro. IESS-UPPA-2022-0106-R

Cuenca, 19 de septiembre de 2022

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Resolución Nro. IESS-UPPA-2022-0106-R**

**Cuenca, 19 de septiembre de 2022**

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”*;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39,

## Resolución Nro. IESS-UPPA-2022-0106-R

Cuenca, 19 de septiembre de 2022

publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que**, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a*

**Resolución Nro. IESS-UPPA-2022-0106-R**

**Cuenca, 19 de septiembre de 2022**

*quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSC-MIEC-2022-5589-M, de 15 de septiembre de 2022, el Med. Juan José Montesinos Guerrero, Director Técnico del Centro de Salud C Materno Infantil y Emergencia Cuenca, Encargado, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG N R”, “METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG N R”, “METFORMINA SOLIDO ORAL 1.000 MG N R”, “AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG”, “ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG”, “TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG”, “TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG”, “AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG”, “CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG”, “NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG”, “FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG”, “KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MGPORML”, “TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG”, “SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MGPORDOSIS”, “LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL (IMPLANTE SUBDERMICO) 150 MG (2 VARILLAS DE 75 MG)”, “GLICLAZIDA SO(LIB PROL) 60 MG N R”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **20.061,72** (VEINTE MIL SESENTA Y UNO CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSC-MIEC-2022-5589-M, de 15 de septiembre de 2022, el Med. Juan José Montesinos Guerrero, Director Técnico del Centro de Salud C Materno Infantil y Emergencia Cuenca, Encargado, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “BUTILESCOPOLAMINA (N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA) LIQUIDO PARENTERAL 20 MG POR ML AMPOLLA X 1 ML2”, “SULFATO DE ZINC LIQUIDO ORAL 5 MGPORML”, “ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG”, “FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG (EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL)”, “SALES DE HIERRO MAS ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG MAS 400 MCG”, “AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG N R”, “LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG N R”, “NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 10 MG”, “CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO X 20G”, “ESTRADIOL VALERATO MAS NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL (5 MG MAS 50 MG) POR ML”, “OXITOCINA LIQUIDO PARENTERAL 10 UIPORML”, “PREDNISOLONA SOLIDO ORAL 5 MG”,

**Resolución Nro. IESS-UPPA-2022-0106-R**

**Cuenca, 19 de septiembre de 2022**

“LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,050 MG”, “LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,100 MG”, “AMOXICILINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML”, “CEFALEXINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG POR 5 ML”, “COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) SOLIDO ORAL 400MG + 80 MG”, “NITROFURANTOINA LIQUIDO ORAL 5 MG/ML”, “ACICLOVIR LIQUIDO ORAL 200 MG POR 5 ML”, “TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG”, “PARACETAMOL LIQUIDO ORAL (GOTAS) 100 MGPORML”, “PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MGPORML”, “DIAZEPAM LIQUIDO PARENTERAL 5 MG POR ML AMPOLLA X 2 ML”, “DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG”, “SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MGPORML”, “PREDNISOLONA LIQUIDO OFTALMICO 1POR CIENTO”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **20.061,72** (VEINTE MIL SESENTA Y UNO CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSC-MIEC-2022-5589-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 032-2022-CSC-MIEC concluye: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: INCREMENTO.- Se incrementa la cantidad de 12 medicamentos que se encontraban en el PAC INICIAL, aprobado mediante Memorando Nro. IESS-SDNPSS-2022-2619-M, de fecha, 30 de agosto de 2022, la Validación Técnica de la Reprogramación de Medicamentos 2022, fue aprobada para incremento de cantidades para el Centro Materno Infantil y Emergencias Cuenca por parte de la SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, con aval de la Coordinación Nacional de Medicamentos.*

*El incremento presupuestario se realizó mediante autofinanciamiento, como se indica en el Memorando Nro. IESS-CSC-MIEC-2022-5344-M, emitido por el departamento financiero del Centro Materno Infantil y Emergencias Cuenca.”*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Med. Juan José Montesinos Guerrero, Director

**Resolución Nro. IESS-UPPA-2022-0106-R**

**Cuenca, 19 de septiembre de 2022**

Técnico del Centro de Salud C Materno Infantil y Emergencia Cuenca, Encargado,

**DISMINUIR.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	640,90	640,90
2	530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	2.844,03	2.844,03
3	530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 1.000 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	849,17	849,17
4	530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	470,07	470,07
5	530809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C2	Unidad	1	527,50	527,50
6	530809	Medicamentos	TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	1	313,20	313,20
7	530809	Medicamentos	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	6.268,59	6.268,59
8	530809	Medicamentos	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	2.384,16	2.384,16
9	530809	Medicamentos	CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	738,40	738,40
10	530809	Medicamentos	NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	282,96	282,96
11	530809	Medicamentos	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	49,44	49,44
12	530809	Medicamentos	KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MGPORML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	652,28	652,28
13	530809	Medicamentos	TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	56,84	56,84
14	530809	Medicamentos	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MGPORDOSIS	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C1	Unidad	1	3.280,29	3.280,29
15	530809	Medicamentos	LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL (IMPLANTE SUBDERMICO) 150 MG (2 VARILLAS DE 75 MG)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	3.489,30	3.489,30
16	530809	Medicamentos	GLICLAZIDA SOLIDO PARENTERAL 60 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	3.600,00	3.600,00

**Resolución Nro. IESS-UPPA-2022-0106-R**
**Cuenca, 19 de septiembre de 2022**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	39200,00	0,01	421,79	219,11
530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	21400,00	0,01	176,53	2.667,50
530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 1.000 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	2700	0,03	74,93	774,24
530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	14520,00	0,01	83,19	386,88
530809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	3180,00	0,01	37,52	489,98
530809	Medicamentos	TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG	Bien	Catálogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	2790,00	0,06	167,40	145,80
530809	Medicamentos	FAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG	Bien	Catálogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	41900,00	0,02	1.043,31	5.225,28
530809	Medicamentos	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	3900,00	0,11	429,00	1.955,16
530809	Medicamentos	CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	9400,00	0,03	266,02	472,38
530809	Medicamentos	NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	1900,00	0,03	59,66	223,30
530809	Medicamentos	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Catálogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	330,00	0,05	17,16	32,28
530809	Medicamentos	KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MGPORML	Bien	Catálogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	780,00	0,10	74,10	578,18
530809	Medicamentos	TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG	Bien	Catálogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	1300,00	0,04	53,17	3,67
530809	Medicamentos	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MGPORDOSIS	Bien	Catálogo Electrónico	611730011	C1	Unidad	1790,00	1,05	1.879,50	1.400,79
530809	Medicamentos	LEVONORGESTREL PARENTERAL (IMPLANTE SUBDERMICO) 150 MG (2 VARILLAS DE 75 MG)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0,00	-	-	3.489,30
530809	Medicamentos	GLICLAZIDA SOL (LIB PROL) 60 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1,00	1.602,13	1.602,13	1.997,87
<b>TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC</b>											<b>20.061,72</b>

**AGREGAR. -**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	Medicamentos	BUTILESOPOLAMINA (N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA) LIQUIDO PARENTERAL 20 MG POR ML. AMPOLLA X 1 ML	Bien	Catálogo Electrónico	611730011	C1	Unidad	0	0,30	-
2	530809	Medicamentos	SULFATO DE ZINC LIQUIDO ORAL 5 MGPORML	Bien	Catálogo Electrónico	611730011	C1	Unidad	0	116,00	-
3	530809	Medicamentos	ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cuantía	611730011	C1	Unidad	0	0,42	-
4	530809	Medicamentos	FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG (EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL)	Bien	Catálogo Electrónico	611730011	C1	Unidad	0	0,05	-
5	530809	Medicamentos	SALES DE HIERRO MAS ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG MAS 400 MCG	Bien	Catálogo Electrónico	611730011	C1	Unidad	0	0,06	-
6	530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	39,82	39,82

Resolución Nro. IESS-UPPA-2022-0106-R

Cuenca, 19 de septiembre de 2022

7	530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011C2	Unidad	0	0,07	-
8	530809	Medicamentos	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011C2	Unidad	0	0,11	-
9	530809	Medicamentos	CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO X 20G	Bien	Infima Cuantía	611730011C2	Unidad	0	1,47	-
10	530809	Medicamentos	ESTRADIOL VALERATO MAS NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL (5 MG MAS 50 MG) POR ML	Bien	Catalogo Electrónico	611730011C1	Unidad	0	0,60	-
11	530809	Medicamentos	OXITOCINA LIQUIDO PARENTERAL 10 UIPORML	Bien	Catalogo Electrónico	611730011C1	Unidad	0	0,16	-
12	530809	Medicamentos	PREDNISOLONA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Infima Cuantía	611730011C2	Unidad	0	0,06	-
13	530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,050 MG	Bien	Catalogo Electrónico	611730011C1	Unidad	0	0,02	-
14	530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,100 MG	Bien	Catalogo Electrónico	611730011C1	Unidad	0	0,03	-
15										
16	530809	Medicamentos	CEFALEXINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG POR 5 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011C2	Unidad	0	1,43	-
17										
18										
19	530809	Medicamentos	ACICLOVIR LIQUIDO ORAL 200 MG POR 5 ML	Bien	Catalogo Electrónico	611730011C1	Unidad	0	3,75	-
20	530809	Medicamentos	TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011C2	Unidad	1	66,00	66,00
21	530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL (GOTAS) 100 MGPORML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011C2	Unidad	1	3,28	3,28
22	530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MGPORML	Bien	Infima Cuantía	611730011C2	Unidad	1	1,27	1,27
23	530809	Medicamentos	DIAZEPAM LIQUIDO PARENTERAL 5 MG POR ML AMPOLLA X 2 ML	Bien	Infima Cuantía	611730011C2	Unidad	0	0,20	-
24	530809	Medicamentos	DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catalogo Electrónico	611730011C1	Unidad	1	0,25	0,25
25	530809	Medicamentos	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MGPORML	Bien	Catalogo Electrónico	611730011C1	Unidad	0	5,00	-
26	530809	Medicamentos	PREDNISOLONA LIQUIDO OFTALMICO 1POR CIENTO	Bien	Catalogo Electrónico	611730011C1	Unidad	0	1,07	-

## Resolución Nro. IESS-UPPA-2022-0106-R

Cuenca, 19 de septiembre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamentos	BUTILESCOPOLAMINA (N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA) LIQUIDO PARENTERAL 20 MG POR ML. AMPOLLA X 1 ML	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	300	0,30	88,50	88,50
530809	Medicamentos	SULFATO DE ZINC LIQUIDO ORAL 5 MGPORML	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	1050	2,28	2.394,00	2.394,00
530809	Medicamentos	ACIDO ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	38000	0,01	304,00	304,00
530809	Medicamentos	FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG (EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL)	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	3400	0,05	170,00	170,00
530809	Medicamentos	SALES DE HIERRO MAS ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG MAS 400 MCG	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	24990	0,06	1.499,40	1.499,40
530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG N R	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	14010	0,01	110,68	70,86
530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG N R	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	100290	0,01	902,61	902,61
530809	Medicamentos	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	1500	0,06	84,60	84,60
530809	Medicamentos	CLOTIRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO X 20G	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	470	0,26	122,20	122,20
530809	Medicamentos	ESTRADIOL VALERATO MAS NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL (5 MG MAS 50 MG) POR ML	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	450	0,60	270,00	270,00
530809	Medicamentos	OXITOCINA LIQUIDO PARENTERAL 10 UIPORML	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	100	0,16	15,89	15,89
530809	Medicamentos	PREDNISOLONA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	2700	0,01	27,00	27,00
530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,050 MG	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	33750	0,02	675,00	675,00
530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,100 MG	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	21350	0,03	640,50	640,50
530809	Medicamentos	AMOXICILINA SOLIDO ORAL (POL.VO) 250 MG/5 ML	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	3460	2,22	7.681,20	7.681,20
530809	Medicamentos	CEFALOXINA SOLIDO ORAL (POL.VO) 250 MG POR 5 ML	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	550	0,78	431,20	431,20
530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) SOLIDO ORAL 400MG + 80 MG	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	1800	0,02	32,40	32,40
530809	Medicamentos	NITROFURANTOINA LIQUIDO ORAL 5 MG/ML	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	150	0,84	126,00	126,00
530809	Medicamentos	ACICLOVIR LIQUIDO ORAL 200 MG POR 5 ML	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	270	3,75	1.012,50	1.012,50
530809	Medicamentos	FRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	3800	0,03	127,18	61,18
530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL (GOTAS) 100 MGPORML	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	1400	0,22	305,48	302,20
530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MGPORML	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	250	0,44	110,00	108,73
530809	Medicamentos	DIAZEPAM LIQUIDO PARENTERAL 5 MG POR ML. AMPOLLA X 2 ML	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	10	0,33	3,30	3,30
530809	Medicamentos	DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	3100	0,02	58,31	58,06
530809	Medicamentos	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MGPORML	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	580	5,00	2.900,00	2.900,00
530809	Medicamentos	PREDNISOLONA LIQUIDO OFTALMICO 1POR CIENTO	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	75	1,07	80,40	80,40
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>											<b>20.061,72</b>

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus

**Resolución Nro. IESS-UPPA-2022-0106-R**

**Cuenca, 19 de septiembre de 2022**

veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [maria.ariza@iess.gob.ec](mailto:maria.ariza@iess.gob.ec), [doris.villa@iess.gob.ec](mailto:doris.villa@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Doris Catalina Villa Parra  
**RESPONSABLE PLANIFICACIÓN, AZUAY**

Referencias:

- IESS-CSC-MIEC-2022-5589-M

Anexos:

- informe\_técnico\_de\_reforma\_pac
- saldo\_presupuestario
- matriz\_reforma\_pac
- informe\_de\_justificación
- estudio\_de\_mercado
- aprobacion\_reprogramaciones\_2022.pdf
- reprogramación\_de\_medicamentos\_-\_centro\_materno\_infantil\_cuenca\_-\_2022
- matriz\_eprogramación\_de\_medicamentos\_centro\_materno\_infantil\_cuenca
- plan\_accion\_compras\_reprogramacion\_2022.zip
- plan\_de\_compras\_reprogramacion\_2022-signed\_(1)-signed-1.pdf
- validación\_de\_cnm\_de\_reprogramacion\_2022.pdf
- iess-csc-miec-2022-5589-m.pdf
- cedula\_presupuestaria\_actualizada

**Resolución Nro. IESS-UPPA-2022-0106-R**

**Cuenca, 19 de septiembre de 2022**

Copia:

Señora Magíster  
Leidy Edith Briones Alarcón  
**Directora Nacional de Planificación, Encargada**

Señorita Ingeniera  
Ana Patricia Campoverde Reyes  
**Asistente Administrativo Centro Salud C, Cuenca**

Señorita Ingeniera  
María Isabel Ariza Reino  
**Responsable de Planificación y Estadística Centro Salud C, Cuenca**